



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Recaudación y Gestión Tributaria

Código Expediente
DIP/2026/161

Código Documento
RGT1AI0098

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1V6T 3G0E 4T6K 3X6A
00MY



D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Asunto: GENERACIÓN Y EMISIÓN DE ACUERDOS DE CONCESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS DE PAGO COMO ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA.

La presente Resolución tiene por objeto aprobar nuevas aplicaciones para la actuación administrativa automatizada en el ámbito del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia -SGTR- con el fin de optimizar la utilización de los recursos humanos y materiales disponibles para la ejecución de las actuaciones recaudatorias aprovechando las ventajas de desarrollo de las tecnologías e incorporándolas en aras de una mayor eficacia en su actuación y en una mejora del servicio al ciudadano.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 41 que en caso de actuación administrativa automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Por otro lado, el artículo 85.1 del Reglamento General de las Actuaciones y los procedimientos de Gestión e Inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, exige que, en los supuestos de actuación automatizada, las aplicaciones informáticas que efectúen tratamientos de información cuyo resultado sea utilizado por la Administración tributaria para el ejercicio de sus potestades y por las que se determine directamente el contenido de las actuaciones administrativas, habrán de ser previamente aprobadas mediante resolución del órgano que debe ser considerado responsable a efectos de la impugnación de los correspondientes actos administrativos.

Por ello, considerando los hechos y fundamentos expuestos, los cuales son reproducción de los contenidos en el informe del Tesorero, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local **RESUELVO:**

PRIMERO. - Se aprueban las aplicaciones informáticas que se van a utilizar para la producción de las siguientes actuaciones administrativas automatizadas del SGTR mediante firma por el SELLO ELECTRÓNICO DEL SGTR creado por Decreto Núm. DEC/2735/2023 de 13-04-2023, de la Presidenta de la Diputación de Palencia:



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Recaudación y Gestión Tributaria

Código Expediente
DIP/2026/161

Código Documento
RGT1AI0098

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1V6T 3G0E 4T6K 3X6A

00MY



Generación y emisión de acuerdos de concesión de fraccionamientos de pago.

Se tramitarán de forma automatizada las solicitudes de fraccionamiento cuando se cumplan los requisitos establecidos en la **Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección tributaria de la Diputación de Palencia**, en cuanto a los periodos máximos de concesión, importe mínimo/máximo a fraccionar, en todo caso, con dispensa de aportación de garantía, y demás requisitos establecidos en la propia ordenanza y demás normativa general de aplicación.

La aplicación informática comprobará las solicitudes de fraccionamiento que presenten los interesados que constan en las bases de datos del SGTR, de modo que, cuando concurren las condiciones establecidas en dicha Ordenanza podrá resolverlas de forma automatizada.

La aplicación informática, una vez efectuadas las comprobaciones acerca del cumplimiento de los requisitos para concesión del fraccionamiento, y una vez seleccionado el calendario de pago por el interesado, de acuerdo con las posibilidades que el sistema ofrece, informará de la posibilidad de firmar la solicitud del fraccionamiento para su resolución automatizada.

Cuando el interesado firme la solicitud, el sistema generará la resolución automatizada de concesión del fraccionamiento en los términos preseleccionados. La resolución automatizada que genera el sistema se entenderá notificada en el momento de la firma de la "solicitud con resolución automatizada", y podrá ser guardada por el interesado en formato pdf.

Asimismo, será depositada en la Oficina Virtual Tributaria del SGTR y estará accesible para su consulta por el interesado.

La resolución estimatoria del fraccionamiento incluirá la identificación del obligado al pago y de las deudas incluidas en el acuerdo de fraccionamiento, los plazos de pago concedidos, las consecuencias de la falta de pago y la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos.

La resolución estimatoria de concesión de fraccionamiento se firmará con el Sello de órgano del SGTR.

SEGUNDO. - Órganos competentes.

Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas del apartado anterior serán los siguientes:

- a) Para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad, y para la auditoria de las aplicaciones informáticas y de su código fuente a las que se refiere el apartado primero de esta resolución es el **SGTR**.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Recaudación y Gestión Tributaria

Código Expediente
DIP/2026/161

Código Documento
RGT1AI0098

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1V6T 3G0E 4T6K 3X6A
00MY



- b) A efectos de impugnación de las actuaciones administrativas automatizadas en materia de fraccionamiento es la **Presidenta de la Diputación o Diputado/a en quien delegue.**

TERCERO. - Garantía de autenticidad

Todos los documentos que se emitan mediante las aplicaciones informáticas aprobadas en la presente Resolución incluirán un código seguro de verificación que permitirá, en todo caso, la comprobación de la autenticidad e integridad del documento accediendo a la Oficina Virtual Tributaria del SGTR.

CUARTO. - Publicación y fecha de aplicación.

La presente Resolución se publicará en la Oficina Virtual Tributaria del SGTR, momento a partir del cual resultará de aplicación.